



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
CONSILIATURA

**CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**

**DECRETO 2**  
**de 4 de Septiembre de 2017**

**Acta 703**

Por el cual se establece los derechos de matrícula para los programas de tecnología, pregrado y posgrado y se definen las directrices con respecto a la oferta de servicios institucionales para la vigencia 2018

LA CONSILIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN en ejercicio de sus atribuciones, y en especial de las que le confiere el numeral 28 del artículo 14 de los Estatutos

**DECRETA:**

**TÍTULO I**

**Derechos de Matrícula Programas de Pregrado**

**Capítulo 1**

**Formación Profesional: Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**

**Artículo 1.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos nuevos en los programas profesionales de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

ESCALA	TARIFA
1	\$ 2.230.000
2	\$ 3.779.000
3	\$ 4.887.000
4	\$ 5.960.000
5	\$ 7.031.000
6	\$ 7.392.000

**Artículo 2.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos antiguos en los programas profesionales de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

Nit. 890.902.920-1  
Carrera 87 No. 30 - 65  
Teléfono: (574) 340 5555  
Fax: (574) 340 5216  
Código Postal 050026  
www.udem.edu.co  
Medellín, Colombia, Sur América

REACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN N° 10606  
DEL 12 DE AGOSTO DE 2013





**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**CONSILIATURA**

ESCALA	TARIFA
1	\$ 2.103.000
2	\$ 3.625.000
3	\$ 4.712.000
4	\$ 5.767.000
5	\$ 6.818.000
6	\$ 7.172.000

**Capítulo 2**

**Formación Profesional: Facultad de Comunicación**

**Artículo 3.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos nuevos en los programas profesionales de pregrado de la Facultad de Comunicación, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

ESCALA	TARIFA
1	\$ 2.381.000
2	\$ 3.928.000
3	\$ 5.039.000
4	\$ 6.113.000
5	\$ 7.182.000
6	\$ 7.544.000

**Artículo 4.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos antiguos en los programas profesionales de pregrado de la Facultad de Comunicación, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

ESCALA	TARIFA
1	\$ 2.253.000
2	\$ 3.773.000
3	\$ 4.862.000
4	\$ 5.915.000
5	\$ 6.964.000
6	\$ 7.320.000



COPIA VIGENTE



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

### CONSILIATURA

#### Capítulo 3

##### Formación Profesional: Facultad de Ingenierías

**Artículo 5.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos nuevos en los programas profesionales de pregrado de la Facultad de Ingenierías, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

ESCALA	TARIFA
1	\$ 2.381.000
2	\$ 3.928.000
3	\$ 5.039.000
4	\$ 6.113.000
5	\$ 7.182.000
6	\$ 7.544.000

**Artículo 6.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos antiguos en los programas profesionales de pregrado de la Facultad de Ingenierías, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

ESCALA	TARIFA
1	\$ 2.253.000
2	\$ 3.773.000
3	\$ 4.862.000
4	\$ 5.915.000
5	\$ 6.964.000
6	\$ 7.320.000

#### Capítulo 4

##### Formación Profesional: Facultad de Derecho

**Artículo 7.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos nuevos en los programas profesionales de pregrado de la Facultad de Derecho, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

ESCALA	TARIFA
1	\$ 2.248.000
2	\$ 3.812.000
3	\$ 4.934.000



COPY VIGENTE



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**CONSILIATURA**

4	\$ 6.016.000
5	\$ 7.096.000
6	\$ 7.462.000

**Artículo 8.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos antiguos en los programas profesionales de pregrado de la Facultad de Derecho, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

ESCALA	TARIFA
1	\$ 2.121.000
2	\$ 3.658.000
3	\$ 4.758.000
4	\$ 5.820.000
5	\$ 6.879.000
6	\$ 7.238.000

**Artículo 9.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos nuevos y antiguos en el programa profesional de pregrado de la Facultad de Derecho, según la escala, ofrecido en la Sede Bogotá, se establecen las siguientes tarifas:

ESCALA	TARIFA
1	\$ 3.774.000
2	\$ 4.600.000
3	\$ 6.349.000

**Artículo 10.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos del programa de Investigación Criminal, adscrito a la Facultad de Derecho, graduados como tecnólogos en Investigación Judicial por la Universidad de Medellín, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

ESCALA	TARIFA
1	\$ 3.889.000
2	\$ 5.425.000
3	\$ 6.525.000
4	\$ 7.587.000
5	\$ 8.647.000
6	\$ 9.006.000



COPIA VIGENTE



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**CONSILIATURA**

**Artículo 11.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos del programa de Investigación Criminal, adscrito a la Facultad de Derecho, que de conformidad con el artículo nueve del Acuerdo 4 de 28 de febrero de 2017, les haya sido homologado el título de tecnólogo, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

ESCALA	TARIFA
1	\$ 4.632.000
2	\$ 6.172.000
3	\$ 7.275.000
4	\$ 8.339.000
5	\$ 9.401.000
6	\$ 9.760.000

**Capítulo 5**

**Formación Profesional: Facultad de Diseño**

**Artículo 12.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos nuevos en los programas profesionales de pregrado adscritos a la Facultad de Diseño, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

ESCALA	TARIFA
1	\$ 2.581.000
2	\$ 4.303.000
3	\$ 5.736.000
4	\$ 6.883.000
5	\$ 8.174.000
6	\$ 8.604.000

**Artículo 13.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos antiguos en los programas profesionales de pregrado adscritos a la Facultad de Diseño, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

ESCALA	TARIFA
1	\$ 2.426.000
2	\$ 4.130.000
3	\$ 5.506.000
4	\$ 6.677.000



COPIA VIGENTE

2



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**CONSILIATURA**

5	\$ 7.929.000
6	\$ 8.346.000

**Capítulo 6**

**Formación Profesional: Facultad de Ciencias Básicas**

**Artículo 14.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos nuevos en los programas profesionales de pregrado adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

ESCALA	TARIFA
1	\$ 2.381.000
2	\$ 3.928.000
3	\$ 5.039.000
4	\$ 6.113.000
5	\$ 7.182.000
6	\$ 7.544.000

**Artículo 15.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos antiguos en los programas profesionales de pregrado adscritos a la Facultad de Ciencias Básicas, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

ESCALA	TARIFA
1	\$ 2.253.000
2	\$ 3.773.000
3	\$ 4.862.000
4	\$ 5.915.000
5	\$ 6.964.000
6	\$ 7.320.000

**Capítulo 7**

**Formación Profesional: Facultad de Ciencias Sociales y Humanas**

**Artículo 16.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos nuevos en los programas profesionales de pregrado adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

Nit. 890.902.920-1  
Carrera 87 No. 30 - 65  
Teléfono: (574) 340 5555  
Fax: (574) 340 5216  
Código Postal 050026  
www.udem.edu.co  
Medellín, Colombia, Sur América

REACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN N° 10606  
DEL 12 DE AGOSTO DE 2013



COPIA AUTÉNTICA



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**CONSILIATURA**

ESCALA	TARIFA
1	\$ 2.248.000
2	\$ 3.812.000
3	\$ 4.934.000
4	\$ 6.016.000
5	\$ 7.096.000
6	\$ 7.462.000

**Artículo 17.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos antiguos en los programas profesionales de pregrado adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, según la escala, se establecen las siguientes tarifas:

ESCALA	TARIFA
1	\$ 2.121.000
2	\$ 3.658.000
3	\$ 4.758.000
4	\$ 5.820.000
5	\$ 6.879.000
6	\$ 7.238.000

**Artículo 18.** Para la ubicación en la escala de los alumnos nuevos, se tendrá en cuenta el estrato del domicilio y la escala de clasificación interna del colegio de procedencia. Cuando no coincidan, la Universidad optará por el más alto.

**Capítulo 8**

**Formación Tecnológica**

**Artículo 19.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos antiguos en los programas de Tecnología, según la modalidad se establecen las siguientes tarifas:

MODALIDAD	TARIFA
Presencial	\$ 2.740.000
Virtual	\$ 2.039.000



COPY VIGENTE



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

### CONSILIATURA

#### TÍTULO II

#### Derechos de Matrícula Programas de Posgrado

##### Capítulo 9

##### Formación en Doctorado

**Artículo 20.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Doctorado en el área de Ciencias Básicas, el valor del crédito será de \$817.000.

**Artículo 21.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Doctorado en el área de Ciencias Básicas, bajo el diseño por ciclos de formación, el valor del crédito será de \$1.084.000.

**Artículo 22.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Doctorado en el área de Ciencias Sociales y Humanas, el valor del crédito será de \$817.000.

**Artículo 23.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Doctorado en el área de Ciencias Sociales y Humanas, bajo el diseño por ciclos de formación, el valor del crédito será de \$1.084.000.

**Artículo 24.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Doctorado en el área de Comunicación, el valor del crédito será de \$1.111.000.

**Artículo 25.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Doctorado en el área de Comunicación, bajo el diseño por ciclos de formación, el valor del crédito será de \$1.421.000.

**Artículo 26.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Doctorado en el área del Derecho, el valor del crédito será de \$1.111.000.

**Artículo 27.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Doctorado en el área de Derecho, bajo el diseño por ciclos de formación, el valor del crédito será de \$1.624.000.

**Artículo 28.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Doctorado en el área de las Ciencias Económico Administrativas, el valor del crédito será de \$1.111.000.

**Artículo 29.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Doctorado en el área de las Ciencias Económico Administrativas, bajo el diseño por ciclos de formación, el valor del crédito será de \$1.414.000.







**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**CONSILIATURA**

**Artículo 30.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Doctorado en el área de Ingeniería, el valor del crédito será de \$1.111.000.

**Artículo 31.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Doctorado en el área de Ingeniería, bajo el diseño por ciclos de formación, el valor del crédito será de \$1.444.000.

**Capítulo 10**

**Formación en Maestría**

**Artículo 32.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en el programa de posgrado Maestría en Administración –MBA–, el valor del crédito será de \$894.000.

**Artículo 33.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en el programa de posgrado Maestría en Administración –MBA– bajo el diseño por ciclos de formación, el valor del crédito será de \$952.000.

**Artículo 34.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Maestría en el área de Ciencias Básicas, el valor del crédito será de \$544.000.

**Artículo 35.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Maestría en el área de Ciencias Básicas, bajo el diseño por ciclos de formación, el valor del crédito será de \$602.000.

**Artículo 36.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Maestría en el área de Ciencias Sociales y Humanas, el valor del crédito será de \$544.000.

**Artículo 37.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Maestría en el área de Ciencias Sociales y Humanas, bajo el diseño por ciclos de formación, el valor del crédito será de \$602.000.

**Artículo 38.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Maestría en el área de Comunicación, el valor del crédito será de \$623.000.

**Artículo 39.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Maestría en el área de Comunicación bajo el diseño por ciclos de formación, el valor del crédito será de \$681.000.

**Artículo 40.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Maestría en el área de Derecho, el valor del crédito será de \$745.000.



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

### CONSILIATURA

**Artículo 41.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Maestría en el área de Derecho bajo el diseño por ciclos de formación, el valor del crédito será de \$801.000.

**Artículo 42.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Maestría en el área Económico Administrativa, el valor del crédito será de \$745.000.

**Artículo 43.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Maestría en el área Económico Administrativa bajo el diseño por ciclos de formación, el valor del crédito será de \$801.000.

**Artículo 44.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Maestría en el área de Ingenierías, el valor del crédito será de \$732.000.

**Artículo 45.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Maestría en el área de Ingenierías, bajo el diseño por ciclos de formación, el valor del crédito será de \$792.000.

**Artículo 46.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los estudiantes en los programas de posgrado a nivel de Maestría, en modalidad virtual, en las áreas de Ciencias Básicas y de Ciencias Sociales y Humanas, el valor del crédito será de \$490.000.

**Artículo 47.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los estudiantes en los programas de posgrado a nivel de Maestría, en modalidad virtual, en el área de Comunicación, el valor del crédito será de \$537.000.

**Artículo 48.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los estudiantes en los programas de posgrado a nivel de Maestría, en modalidad virtual, en el área de Derecho, el valor del crédito será de \$641.000.

**Artículo 49.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los estudiantes en los programas de posgrado a nivel de Maestría, en modalidad virtual, en el área Económico Administrativa, el valor del crédito será de \$641.000.

**Artículo 50.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los estudiantes en los programas de posgrado a nivel de Maestría, en modalidad virtual, en el área de Ingenierías, el valor del crédito será de \$641.000.

### Capítulo 11

#### Formación en Especialización

**Artículo 51.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Especialización en el área de Ciencias Básicas, el valor del crédito será de \$536.000.

**Artículo 52.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Especialización en el área de Ciencias Sociales y Humanas, el valor del crédito será de \$536.000.

Nit. 890.902.920-1  
Carrera 87 No. 30 - 65  
Teléfono: (574) 340 5555  
Fax: (574) 340 5216  
Código Postal 050026  
www.udem.edu.co  
Medellín, Colombia, Sur América

REACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN N° 10606  
DEL 12 DE AGOSTO DE 2013





## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

### CONSILIATURA

**Artículo 53.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Especialización en el área de Comunicación, el valor del crédito será de \$587.000.

**Artículo 54.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Especialización en el área de Comunicación, en la Sede Bogotá, el valor del crédito será de \$587.000.

**Artículo 55.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Especialización en el área del Derecho, el valor del crédito será de \$653.000.

**Artículo 56.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Especialización en el área del Derecho, en la Sede Bogotá, el valor del crédito será de \$509.000.

**Artículo 57.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Especialización en el área Económico Administrativa, el valor del crédito será de \$658.000.

**Artículo 58.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Especialización en el área Económico Administrativa, en la Sede Bogotá, el valor del crédito será de \$638.000.

**Artículo 59.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Especialización en el área de Ingenierías, el valor del crédito será de \$643.000.

**Artículo 60.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Especialización en el área de Ingenierías, en la Sede Bogotá, el valor del crédito será de \$572.000.

**Artículo 61.** Para liquidar el valor de los derechos de matrícula de los alumnos en los programas de posgrado a nivel de Especialización, en modalidad virtual, para todas las áreas de formación, el valor del crédito será de \$498.000.

**Artículo 62.** Los alumnos de todos los programas de posgrado deben matricular la totalidad de las asignaturas y los créditos del nivel respectivo.

**Artículo 63.** El valor de la matrícula para los alumnos de los programas de posgrado en desarrollo de convenios con otras instituciones, será el liquidado en 2017, incrementado en un seis por ciento (6%) y aproximado al múltiplo de mil más cercano.

**Artículo 64.** A los egresados de programas de Maestría de la Universidad de Medellín que en el momento de la inscripción en un programa de Doctorado soliciten reconocimiento de créditos, se les cobrará un diferencial por nivel de formación de Maestría a Doctorado de \$117.000 por cada crédito reconocido.

**Artículo 65.** A los egresados de programas de Especialización de la Universidad de Medellín que en el momento de la inscripción en un programa de Maestría soliciten reconocimiento de créditos, se les cobrará un diferencial por nivel de formación de Especialización a Maestría de \$58.000 por cada crédito reconocido.



**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**CONSILIATURA**

**Artículo 66.** Los estudiantes que se matriculen en los programas de Maestría y Doctorado a los que se les realice reconocimiento de créditos, podrán cursar las asignaturas que, de acuerdo con sus propias posibilidades, la Universidad les ofrezca en su programación ordinaria. En caso contrario, podrán cursar la asignatura mediante la modalidad de Curso Dirigido, el cual tendrá su respectiva tarifa.

**TÍTULO III**

**Derechos de Matrícula Camino Flexible a la Universidad**

**Artículo 67.** Los derechos de matrícula de las asignaturas de los programas de pregrado, ofrecidos dentro del programa: Camino Flexible a la Universidad, serán los siguientes:

No.	DESCRIPCIÓN	TARIFA
1.	Asignaturas semestrales servidas en la Universidad	\$ 410.000
2.	Asignaturas semestrales servidas en los colegios	\$ 505.000
3.	Cursos en investigación y semilleros de investigación	\$ 410.000
4.	Actividad deportiva o cultural	\$ 202.000

**TÍTULO IV**

**Derechos de Matrícula de Cursos Libres**

**Artículo 68.** El valor de los derechos de matrícula de las asignaturas o seminarios correspondientes a los programas de pregrado, dentro del programa Cursos Libres, para los estudiantes de pregrado de la Universidad de Medellín será de \$970.000.

**Artículo 69.** El valor de los derechos de matrícula de las asignaturas o seminarios correspondientes a los programas de pregrado, dentro del programa Cursos Libres, para el público en general será de 1.018.000.

**Artículo 70.** El valor de los derechos de matrícula de las asignaturas o seminarios correspondientes a los programas de Especialización, de Maestría y de Doctorado, dentro del programa “Cursos Libres”, será equivalente al valor de los créditos correspondientes a la asignatura.

**Artículo 71.** Autorizar al señor Rector para fijar y modificar los cupos asignados a cada programa, para el cumplimiento de lo aquí establecido, de acuerdo con las disponibilidades de la Universidad.



COPY VIGENTE

2



## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

### CONSILIATURA

#### TÍTULO V

##### Derechos de Matrículas en Intercambios Estudiantiles

**Artículo 72.** A los alumnos que ingresen en la modalidad de intercambio con reciprocidad, contemplada en el Decreto 03 de 4 de septiembre de 2006, expedido por la Consiliatura, se les liquidará como valor de matrícula el equivalente al 50% de la que les corresponda.

**Artículo 73.** A los alumnos que ingresen en la modalidad de intercambio sin reciprocidad, contemplada en el Decreto 03 de 4 de septiembre de 2006, expedido por la Consiliatura, se les liquidará como valor de matrícula el equivalente al 5% de la que les corresponda.

**Artículo 74.** A los alumnos que ingresen en la modalidad de estudiante en práctica en el exterior, contemplada en el Decreto 03 de 4 de septiembre de 2006, expedido por la Consiliatura, se les liquidará como valor de matrícula la suma de \$995.000.

**Artículo 75.** A los alumnos que ingresen en la modalidad de estudiante en intercambio de idiomas, sin reciprocidad, contemplada en el Decreto 03 de 4 de septiembre de 2006, expedido por la Consiliatura, se les liquidará como valor de matrícula el equivalente al 5% del valor que les corresponda.

**Artículo 76.** A los alumnos que ingresen en la modalidad de estudiante visitante, sin reciprocidad, contemplada en el Decreto 03 de 4 de septiembre de 2006, expedido por la Consiliatura, se les liquidará como valor de matrícula el equivalente al valor de la correspondiente a la escala cuatro (4) del respectivo programa vigente para el semestre.

#### TÍTULO VI

##### Otros Servicios de Docencia

**Artículo 77.** El valor de los derechos que cobra la Universidad de Medellín relacionados con servicios de docencia diferentes a los de matrícula, serán los que se detallan a continuación:

- a) Certificados: catorce mil pesos, \$14.000.
- b) Constancias de calificaciones para cualquier número de periodos académicos y todos los programas de pregrado y posgrado: cincuenta y seis mil pesos, \$56.000.
- c) Cursos dirigidos en programas de posgrado, será el valor de los créditos correspondientes a la asignatura, incrementado en un veinte por ciento (20%).
- d) Cursos dirigidos en programas de pregrado, será el resultante de dividir el valor de la matrícula del semestre por el número de asignaturas del respectivo nivel, incrementado en un veinte por ciento (20%).
- e) Derechos de grado colectivo: seiscientos cincuenta y dos mil pesos, \$652.000.
- f) Derechos de grado privado: un millón doscientos veintinueve mil pesos, \$1.229.000.
- g) Duplicado del carné: treinta y dos mil pesos, \$32.000.





## UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

### CONSILIATURA

- h) Duplicado de diploma: ciento setenta y nueve mil pesos, \$179.000.
- i) Duplicado de liquidación de derechos de matrícula: once mil pesos, \$11.000.
- j) Duplicado de programas de asignaturas: diez mil pesos, \$10.000.
- k) Examen especial: ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos, \$854.000.
- l) Examen preparatorio repetición: sesenta y tres mil pesos, \$63.000.
- m) Examen supletorio en programas de pregrado: ciento cuatro mil pesos, \$104.000.
- n) Examen de validación en programas de posgrado a nivel de Doctorado: un millón ciento trece mil pesos, \$1.113.000
- o) Examen de validación en programas de posgrado a nivel de Maestría: ochocientos seis mil pesos, \$806.000.
- p) Examen de validación en programas de posgrado a nivel de Especialización: seiscientos sesenta y ocho mil pesos, \$668.000.
- q) Examen de validación en programas de pregrado: cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos, \$488.000.
- r) Inscripción ordinaria para ingreso, reingreso o transferencia a cualquier programa de pregrado: ciento treinta y nueve mil pesos, \$139.000.
- s) Inscripción ordinaria para ingreso, reingreso o transferencia a cualquier programa de posgrado que no requiera la prueba de admisión a estudios de posgrado: doscientos mil pesos, \$200.000.
- t) Inscripción ordinaria para ingreso, reingreso o transferencia a cualquier programa de posgrado que requiera la prueba de admisión a estudios de posgrado: trescientos ochenta y dos mil pesos, \$382.000.
- u) Reconocimiento de créditos en programas de Doctorado, cursados en otra institución de educación superior: cuatrocientos veintiún mil pesos, \$421.000.
- v) Reconocimiento de créditos en programas de Maestría, cursados en otra institución de educación superior: trescientos cuatro mil pesos, \$304.000.
- w) Reconocimiento de créditos en los programas de Especialización, cursados en otra institución de educación superior: doscientos cuarenta y seis mil pesos, \$246.000.
- x) Reconocimiento de asignatura en programas de Pregrado, cursada en otra institución de educación superior: ciento setenta y tres mil pesos, \$173.000.

### TÍTULO VII

#### Otras Disposiciones

**Artículo 78.** Autorizar al Rector para actualizar las tarifas fijadas en este Decreto diferentes a derechos de matrícula, de acuerdo con las realidades competitivas y de costo, cuando a su prudente arbitrio lo considere necesario.

Nit. 890.902.920-1  
Carrera 87 No. 30 - 65  
Teléfono: (574) 340 5555  
Fax: (574) 340 5216  
Código Postal 050026  
www.udem.edu.co  
Medellín, Colombia, Sur América.

REACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN N° 10606  
DEL 12 DE AGOSTO DE 2013



COPIA URGENTE

2



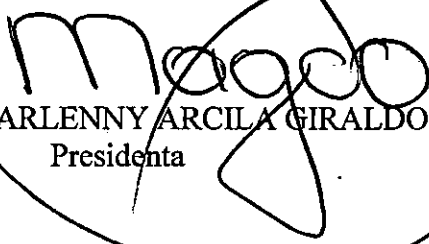
**UNIVERSIDAD DE MEDELLIN**  
**CONSILIATURA**


**Artículo 79.** Autorizar al Rector para conceder descuentos a los egresados de pregrado y posgrado de la Universidad, y a las empresas o instituciones, que habiendo suscrito convenio con la misma, matriculen dos (2) o más estudiantes en los programas de pregrado o posgrado.

**Artículo 80.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto 3 de 13 de octubre de 2016.

**Comuníquese y cúmplase.**

Dado en Medellín, en la sala de sesiones "E. Livardo Ospina", a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

  
AURA MARLENNY ARCILA GIRALDO  
Presidenta

  
ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA  
Secretaria General

Carolina V.



COPIA VIGENTE